



Trujillo, 14 de Marzo de 2025

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2025-GRLL-GOB**

**VISTO:**

El expediente administrativo conteniendo el cumplimiento de Mandato Judicial a favor de la **FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCACIÓN REGION LA LIBERTAD**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el **Principio de Legalidad**, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del Artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, establece: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*; se entiende que la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000472-2024-GRLL-GOB, de fecha 28 de agosto del 2024, se resuelve ampliar la Resolución Ejecutiva Regional N° 000706-2023-GRLL-GOB, de fecha 27 de noviembre del 2023, resolviendo:

**“1. DISPONER, en cumplimiento de mandato judicial, el otorgamiento de tarros de leche, en forma anual, por el monto equivalente de S/ 650.00 soles (Seiscientos Cincuenta y 00/100 soles), en el mes de agosto de cada año a cada servidor sindicalizado del FENTASE LA LIBERTAD, a partir del año 2024, a favor de 1508 servidores sindicalizados del sector educación del Gobierno Regional La Libertad, conforme al cuadro Resumen de entrega no económica - tarros de leche en beneficio de los afiliados de la FENTASE LA LIBERTAD, que forma parte de la presente resolución como anexo.**

**2. DISPONER, en cumplimiento de mandato judicial, que cada Unidad Ejecutora del sector Educación del Gobierno Regional La Libertad, efective el descuento sindical a favor de todos los sindicatos bases de FENTASE- LA LIBERTAD, respetando el orden de prelación dispuesto por el D.S. 010-2024-EF, a partir del mes de enero del 2018.**

**3. RECONOCER, en cumplimiento de mandato judicial, como crédito interno y devengado por el período 2018 al 2023 la entrega no económica de tarros de leche a favor de 1675 servidores sindicalizados del sector educación del Gobierno Regional La Libertad, por un monto ascendente a S/ 5,865,158.00 soles (Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Ocho y 00/100 Soles), conforme al cuadro Resumen de entrega no económica - tarros de leche a favor**





*de los afiliados de la FENTASE - LA LIBERTAD que forma parte de la presente resolución como anexo.*

**4. PRECISAR** *que los cálculos y reconocimientos consignados en la presente resolución se han establecido teniendo en cuenta la información remitida y consolidada por la Gerencia Regional de Educación, siendo cada una de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación responsable de la información contenida, remitida y los reconocimientos otorgados a favor de los servidores sindicalizados beneficiarios del Convenio Colectivo celebrado entre el Gobierno Regional La Libertad y FENTASE LA LIBERTAD.”;*

Que, a través de Informe N° 000284-2025-GRLL-OP, de fecha 03 de marzo del 2025, la Oficina de Personal de la Gerencia Regional de Educación informa sobre la validación de personal administrativo afiliado al FENTASE LA LIBERTAD, beneficiarios del rubro tarros de leche, señalando en su penúltimo párrafo: *“Se revisó el listado del personal administrativo consignado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 472-2024-GRLL-GOB, encontrándose inconsistencias en número de afiliados, nombres y apellidos, fecha de afiliación, así como afiliados que se encuentran de baja, asimismo se ha incorporado trabajadores que no estaban considerados en la Resolución Ejecutiva en mención.”;*

Que, mediante Oficio N° 003505-2025-GRLL-GGR-GRE, de fecha 04 de marzo del 2025, la Gerencia Regional de Educación remite información sobre validación de personal administrativo afiliado al FENTASE LA LIBERTAD beneficiarios del rubro TARROS DE LECHE, informando que los días 26 y 27 de febrero de 2025, se realizó la reunión con los dirigentes representantes del Sindicato de Trabajadores Administrativos afiliados al FENTASE de la Región La Libertad, a efecto de validar la relación del personal administrativo afiliado al Sindicato de Trabajadores pertenecientes a FENTASE LA LIBERTAD, por los periodos 2018-2023 y 2024, registrado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 472-2024-GRLL-GOB, remitiendo la relación de beneficiarios debidamente validados por los representantes de FENTASE en la región La Libertad para la emisión de la resolución que modifique la RER N° 472-2024-GRLL-GOB, en lo que comprende al listado de afiliados a FENTASE, en cumplimiento de la Negociación Colectiva (se anexa a la presente los listados validados por la Gerencia Regional de Educación y Representantes del FENTASE LA LIBERTAD);

Que, las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) del Gobierno Regional, adscritas a la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, son instancias descentralizadas conforme a lo prescrito en el artículo 63° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, con autonomía económica y administrativa, con atribuciones y facultades en la administración de los recursos autorizados en sus Presupuestos Institucionales y tomando en cuenta que los beneficiarios comprendidos en la ejecución del cumplimiento de los acuerdos contenidos en el Convenio Colectivo 2017 – 2018 y el Pacto Colectivo del Pliego de Reclamos 2018 (Exp.014-2018- SGPSC-NCRG-PRI) de fecha 17 de diciembre del 2018 celebrado entre el Gobierno Regional La Libertad y FENTASE – LA LIBERTAD, les corresponde dar atención al cumplimiento de mandato judicial con cargo a los recursos autorizados en sus presupuestos institucionales;





Que, vista el acta de reunión de personal administrativo afiliado a FENTASE LA LIBERTAD, de fecha 26 de febrero del 2025, llevada a cabo en la Gerencia de Educación, con la presencia de dirigentes de SITACE Trujillo, representados por Doris Diana Caseux Acevedo y Hans Edward Córdova Risco, SITASE Ascope representado por Jesús Roger Díaz Saldaña, SITASE Julcán representado por Walter Burgos Ventura y como representantes de la Gerencia Regional de Educación el Abog. Rufino Rodríguez Román, Director de la Oficina de Administración-GRELL y Abog. Rosa Esperanza Sánchez Llaja responsable de la Oficina de Personal -GRELL, quienes validaron el listado de personal administrativo afiliado a FENTASE LA LIBERTAD, beneficiados con los tarros de leche por los periodos 2018-2023 y 2024, relaciones que se adjuntan a la presente;

Que, en consecuencia, en aplicación del Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, estando a los dispositivos legales antes citados y a los argumentos anteriormente referidos, corresponde en cumplimiento al mandato judicial, contenido en el expediente judicial N° 08349-2019-0-1601-JR-LA-01, modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 000472-2024-GRLL-GOB, de fecha 28 de agosto del 2024, en lo que corresponde al listado de afiliados a FENTASE en cumplimiento de la Negociación Colectiva;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con las visaciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Educación y Gerencia General Regional;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **MODIFÍQUESE**, a solicitud de la Gerencia Regional de Educación, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000472-2024-GRLL-GOB, de fecha 28 de agosto del 2024, en sus numerales 1, 3 y 4:

#### **DICE:**

1. **DISPONER, en cumplimiento de mandato judicial**, el otorgamiento de tarros de leche, en forma anual, por el monto equivalente de S/ 650.00 soles (Seiscientos Cincuenta y 00/100soles), en el mes de agosto de cada año a cada servidor sindicalizado del FENTASE LA LIBERTAD, a partir del año 2024, a favor de 1508 servidores sindicalizados del sector educación del Gobierno Regional La Libertad, conforme al cuadro Resumen de entrega no económica - tarros de leche en beneficio de los afiliados de la FENTASE LA LIBERTAD, que forma parte de la presente resolución como anexo.

#### **DEBE DECIR:**





1. **DISPONER, en cumplimiento de mandato judicial**, el otorgamiento de tarros de leche, en forma anual, por el monto equivalente de S/ 650.00 soles (Seiscientos Cincuenta y 00/100soles), en el mes de agosto de cada año a cada servidor sindicalizado del FENTASE LA LIBERTAD, a partir del año 2024, a favor de 1509 servidores sindicalizados del sector educación del Gobierno Regional La Libertad, conforme al cuadro Resumen de entrega no económica - tarros de leche en beneficio de los afiliados de la FENTASE LA LIBERTAD, que forma parte de la presente resolución como anexo

**DICE:**

3. **RECONOCER, en cumplimiento de mandato judicial**, como crédito interno y devengado por el período 2018 al 2023 la entrega no económica de tarros de leche a favor de 1675 servidores sindicalizados del sector educación del Gobierno Regional La Libertad, por un monto ascendente a S/ 5,865,158.00 soles (Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Ocho y 00/100 Soles), conforme al cuadro Resumen de entrega no económica - tarros de leche a favor de los afiliados de la FENTASE - LA LIBERTAD que forma parte de la presente resolución como anexo.

**DEBE DECIR:**

3. **RECONOCER, en cumplimiento de mandato judicial**, como crédito interno y devengado por el período 2018 al 2023 la entrega no económica de tarros de leche a favor de 1883 servidores sindicalizados del sector educación del Gobierno Regional La Libertad, por un monto ascendente a S/ 6,013,728.50 soles (Seis Millones Trece Mil Setecientos Veinte y Ocho y 50/100 Soles), conforme al cuadro Resumen de entrega no económica - tarros de leche a favor de los afiliados de la FENTASE - LA LIBERTAD que forma parte de la presente resolución como anexo.

**DICE:**

4. **PRECISAR** que los cálculos y reconocimientos consignados en la presente resolución se han establecido teniendo en cuenta la información remitida y consolidada por la Gerencia Regional de Educación, siendo cada una de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación responsable de la información contenida, remitida y los reconocimientos otorgados a favor de los servidores sindicalizados beneficiarios del Convenio Colectivo celebrado entre el Gobierno Regional La Libertad y FENTASE LA LIBERTAD.

**DEBE DECIR:**

4. **PRECISAR** que los cálculos y reconocimientos consignados en la presente resolución se han establecido de la validación realizada por funcionarios de la Gerencia Regional de Educación en conjunto con representantes del FENTASE LA LIBERTAD, beneficiados con los tarros de leche, por los periodos 2018-2023 y 2024, a favor de la **FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS**





**DEL SECTOR EDUCACIÓN REGION LA LIBERTAD**, el cumplimiento de los acuerdos contenidos en el Convenio Colectivo 2017 – 2018 entre el Gobierno Regional La Libertad y FENTASE-LA LIBERTAD de fecha 12 de diciembre del 2017 y el Pacto Colectivo del Pliego de Reclamos 2018 (Exp.014-2018-SGPSC-NCRG-PRI) de fecha 17 de Diciembre del 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** subsistentes los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000472-2024-GRLL-GOB, de fecha 28 de agosto del 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la **FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCACIÓN REGIÓN LA LIBERTAD**, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Educación, Unidades Ejecutoras del Sector Educación y **Procuraduría Pública Regional para que haga de conocimiento al órgano jurisdiccional correspondiente el cumplimiento del presente mandato judicial.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
**CESAR ACUÑA PERALTA**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

